Manta, Cundinamarca. Noviembre de 2026

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Suscrito Secretario General y de Gobierno de Manta en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo establecido por el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2105 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a La Gestión cuyo objeto Sera: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL (APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES) EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.
2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras
3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo
4. Que de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 por medio del cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo e desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece:

- **Artículo 1°.** Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

- **Artículo 2°.** Gestión integral 'del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.
-
- **Artículo 3°.** Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.
- Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

5. De igual manera es misión del municipio a través de la administración velar por el buen funcionamiento de la seguridad de sus habitantes y de la gestión del riesgo en el territorio municipal. Para el año 2026 se requiere nuevamente contar con el servicio bomberil que permita atender emergencias relacionadas

con incendios, así como el acompañamiento que se realiza para poder verificar alguna situación de riesgo y/o desastre sobre todo teniendo en cuenta el creciente cambio climático.

6. Es así como atendiendo el plan de desarrollo se evidencia la necesidad de suscribir el presente contrato con persona natural o jurídica que preste el servicio gestión integral de riesgo en incendios, análisis de la amenaza de incendios, desarrollar todos los programas de prevención, entre otras.
7. Es por todo lo anterior que el Municipio de Manta con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Dcto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un convenio interadministrativo con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que se suscribirá en virtud de que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

Se Trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de Manta que tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL (APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES) EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"** Código UNSPSC: PRODUCTO: 92101602: Servicio de cuerpo de bomberos voluntarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Llevar acabo la gestión integral de riesgo en incendios:
   a) Análisis de la amenaza de incendios.
   b) Desarrollar todos los programas de prevención
   c) Atención de incidentes relacionados con incendios
   d) Definir desarrollar e implementar programas de mitigación
   e) Llevar a cabo los preparativos tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz
2. Adelantar los preparativos, coordinación y atención en caso de rescate, tanto en los de bomberos como en la comunidad como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derechos privado y público de acuerdo con sus escenarios de riesgo
3. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de caso de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos como en la comunidad como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derechos privado y público de acuerdo con sus escenarios de riesgo investigar las causa de la emergencia que se atiende, presentar un informe oficial al supervisor y a la autoridad competente.
4. Servir de organismo asesor de la entidad territorial, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
5. Apoyar a los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres en planes de desastres y asuntos bomberiles.
6. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados en el consejo de Gestión del Riesgo del Municipio de la misma manera ejecutar los que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
7. Expedir conceptos de seguridad humana a los diferentes establecimientos de comercio de acuerdo con los requisitos legales vigentes para el efecto.

8. Atender los llamados para atención de desastres y eventos los cuales ameriten la presencia del CUERPO DE BOMBEROS.
9. Dar concepto sobre viabilidad y uso de escenarios para afluencia masiva de público y fuegos pirotécnicos, según decretos 3888/2007.
10. Las demás que sean necesarias para la ejecución correcta del convenio, todas aquellas que se encuentren previstas en la Propuesta presentada por EL CUERPO DE BOMBEROS y las demás que prevea la ley 1575 de 2012.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato citado anteriormente.
2. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
3. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
4. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 135 de la ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
5. Los integrantes del cuerpo de bomberos deberán estar afiliados a una EPS o al Régimen Subsidiado de salud

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
2. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES	X El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012	N/A
PERMISOS		N/A
DISEÑOS		N/A
PLANOS		N/A
SERVIDUMBRES		N/A
INCLUSION DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X	
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** que el Municipio de Manta suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad estatal, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Articulo

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** del Municipio de Manta se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1. OBJETO:
El objeto del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión será: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL (APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES) EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"**

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Manta, Cundinamarca.

4.4. FORMA DE PAGO:
El Municipio de Manta Cundinamarca cancelará el objeto del contrato en **UN PAGO** por el valor total del contrato.

Cada pago se efectuará previa presentación del informe de servicios ejecutados, certificación expedida por el supervisor, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y a suscripción de la respectiva acta de liquidación para el último pago. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

4.5. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	92000000	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.
FAMILIA	92100000	Orden público y seguridad
CLASE	92101600	Servicios de bomberos
PRODUCTO	92101602	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios

4.6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA
De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13.** ***Pago de la cotización.*** **"**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es NIVEL IV.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.970.000),** y para lo cual la secretaria de hacienda ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente información:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20260392	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	$9.970.000

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.3.45.4503.4503014.206 .123114 -	Estaciones de bomberos adecuadas	1.2.3.1.14 Sobretasa Bomberil	$4.470.000
2.3.45.4503.4503014.206 .13320002	Estaciones de bomberos adecuadas	1.3.3.2.00.02 - 1.3.3.2.00.02 - R.B ICLD 1% Fondo Municipal de Gestión del Riesgo Desastres	$5.500.000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10*1000
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios asistenciales y de colaboración par con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto sui situación militar (Este requisitos es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
8. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
9. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica

7. ACREDITACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA
Técnico	No requiere la acreditación de especialización	2 años de experiencia en entidades públicas

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Manta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio

13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. **RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimie nto del objeto contractua l	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificand o que por la naturaleza , descripció n y caracterís ticas del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Con la realizació n y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiend o al cumplimie nto del manual especifica de funciones y manual	Permanen te

						de Contratación	
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.

2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	1	El contratista	Quien Seleccion o al contratista o el Superviso r si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIO N	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Superviso r si ya se ha constituid o	Verificar o requerir que la persona encargad a del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractua l	Permanen te y hasta tanto se verifique la terminació n del proceso de contrataci ón
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUES TAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Superviso r si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionari os de la secretaría de hacienda y/o tesoreria para el Registro Presupue stal	Permanen te y hasta tanto se verifique el Registro Presupue stal

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En atención a lo establecido por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago será mes cumplido la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista**

10. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece

el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ANDRÉS DAVID LEÓN ZAPATA
Secretario General y de Gobierno